



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 12 DE OCTUBRE, 532 AÑOS DEL DÍA DE LA RESISTENCIA INDÍGENA

CONSIDERANDO

Que el 12 de octubre de cada año se celebra el Día de la Resistencia Indígena según Decreto Presidencial N° 2.028 del 10 de octubre de 2002, expedido por el Comandante Presidente Hugo Chávez Frías, derogando de esta forma el decreto del 11 de mayo de 1921 que declaraba esa fecha como “Día de la Raza”, exaltando la colonización y a su vez negando la diversidad étnico, cultural y social de América;

Que por mandato constitucional, la República Bolivariana de Venezuela es un estado multiétnico y pluricultural que reconoce el derecho de los pueblos indígenas, y, esta Asamblea Nacional, mediante acuerdo legislativo, se unió a la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en el año 2002, en sintonía con los logros alcanzados en Revolución desde la llegada del Comandante Eterno Hugo Chávez Frías, y, hoy de la mano del Presidente, Nicolás Maduro Moros, quien continua reivindicando a los pueblos indígenas;

Que es deber nuestro seguir levantando las voces para combatir las acciones injerencistas y neocoloniales ejercidas por el gobierno de los Estado Unidos de América y países europeos, a través de la imposición de las ilegales e ilegítimas medidas coercitivas unilaterales que constituyen crímenes de lesa humanidad, en detrimento de los derechos humanos de nuestros pueblos indígenas, quien ha sido la población más vulnerable a lo largo de nuestra historia;

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar y reivindicar el 12 de octubre de cada año como DÍA DE LA RESISTENCIA INDÍGENA, en todo el territorio nacional junto al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Municipales y población en general, para avanzar junto a los pueblos y comunidades indígenas en la línea estratégica de la independencia integral y descolonización, promoviendo el enriquecimiento y aprendizaje frente a las normas organizativas indígenas para contribuir en la consolidación de la patria grande.

SEGUNDO. Respaldar y reivindicar la autoafirmación americanista por la unidad y diversidad cultural para fortalecer a los pueblos aborígenes con sus aportes como pueblo, en el espíritu del diálogo de la civilización, la paz y la Justicia.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional